

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

- 12245** *Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica Anexo al Convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla, para articular la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2020.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad de Sevilla han suscrito, con fecha 8 de octubre, el anexo II al Convenio de colaboración de 3 de julio de 2020 por el que se articula la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 19 de febrero de 2020), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de octubre de 2020.–La Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Cristina Herrero Sánchez.

ANEXO

ANEXO II

Al Convenio de colaboración suscrito el 3 de julio de 2020 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Universidad de Sevilla para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 13 de febrero de 2020, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 19 de febrero de 2020)

REUNIDOS

De una parte, D.^a Cristina Herrero Sánchez, Presidenta de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), nombrada Presidenta mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 3 de marzo (BOE de 4 de marzo de 2020) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Castro Arroyo, en nombre y representación de la Universidad de Sevilla, en su calidad de Señor Rector Magnífico, de acuerdo con el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 4/2016, de 12 de enero (BOJA núm. 11, de 19 de enero).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo II, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo establecido por la Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia de la AIReF (BOE de 27 de enero de 2020), por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal, y lo acordado a través del Convenio de Colaboración de 3 de julio de 2020 (BOE de 9 de julio), el anexo I al Convenio de Convenio de colaboración de 30 de julio (BOE 6 de agosto), por el que se incorpora un alumno en prácticas y vista la selección definitiva para la beca sobre producción y análisis de estadísticas macroeconómicas realizada por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración, según consta en el acta de su reunión de fecha 11 de septiembre de 2020.

ACUERDAN

Primero.

La AIReF incorporará a la siguiente alumna en prácticas:

Nombre	Programa	Importe mensual	Fecha inicio Finalización	Proyecto formativo
Rocío Cala Raya.	Formación	1.150 €	15/10/2020 30/08/2021	Producción y análisis de estadísticas macroeconómicas.

Dicha alumna desarrollará su actividad formativa en las condiciones establecidas por la Resolución de 20 de enero de 2020 y por el Convenio de Colaboración antes citados.

Segundo.

La Universidad de Sevilla informará de manera expresa a la alumna de los derechos y deberes que, como alumna en prácticas en la AIReF, le corresponden y que aparecen detallados en las cláusulas novena y décima del Convenio de Colaboración suscrito.

Tercero.

La Universidad de Sevilla recibirá la cantidad de 12.151,61 euros, que destinará al abono mensual de la beca a la alumna seleccionada, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 20 de enero de 2020 y en la cláusula decimocuarta del Convenio de colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 9.721,29 euros a la entrada en vigor del presente anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80 % de la ayuda establecida para el alumno seleccionado.
- 2.430,32 euros correspondientes al 20 % restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la cláusula decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.

Por la Universidad de Sevilla, Miguel Ángel Castro Arroyo.–Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, Cristina Herrero Sánchez.